

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-02-91

La Paz, 3 de Enero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 22555 de fecha 25 de julio de 1990 se establece una nueva reglamentación del Régimen Tributario Simplificado con la reducción a 4 categorías de contribuyentes. Este régimen se apoya sobre la base del capital como el factor que determina la incorporación a una de las categorías establecidas, de los sujetos alcanzados por este sistema.

Que, para la aplicación de la citada disposición legal referente al pago de las obligaciones impositivas por parte de los contribuyentes del Régimen Simplificado, es necesario dictar la norma administrativa que viabilice por una parte, la anulación de los formularios de pago utilizados para las categorías suprimidas del sistema anterior, y por otra, aprobar las boletas de pago que deberán regir para las cuatro categorías que se mantienen, a objeto de una adecuada administración, recaudación y fiscalización.

POR TANTO:

La Dirección General de la Renta Interna, en uso de las facultades conferidas por el Art. 125 del Código Tributario;

RESUELVE:

Modificar las boletas prevaloradas que regirán para el pago de las obligaciones impositivas de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado y, anular los Formularios que correspondían a las dos categorías suprimidas del sistema anterior; de acuerdo al siguiente detalle:

| BOLETA DE PAGO | CATEGORÍA | MODIFICADO | MONTO | MODIFICADO |
|----------------|----------------------|-----------------|-------|------------------|
| Form. 2235 | A (sistema anterior) | 1 Categ. actual | 13 | Valor actual |
| Form. 2248 | B (sistema anterior) | Anulado | 25 | Anulado |
| Form. 2091 | 1 | Anulado | 42 | Anulado |
| Form. 2105 | 2 | Categ. actual | 83 | 30 Valor actual |
| Form. 2118 | 3 | Categ. actual | 200 | 150 Valor actual |
| Form. 2121 | 4 | Categ. actual | 400 | 300 Valor actual |

Regístrese, publíquese y cúmplase.